REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Administrativa Nº 093-2014-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 25 de Abril de 2014.

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 459–2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco e ingresado con CUT N° 45062–2014, organizado por el Sr. Antonio Liñán Polo, con D.N.I. N° 19547754, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal La Chirimoya, ubicado en el centro poblado Hualasgosday, distrito de Sanagoran, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sanagoran, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo 27 de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Vº Bº
LUIS A. PIZAN FLORES
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua Aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG y modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, se establecieron los plazos para que las organizaciones de usuarios de agua lleven a cabo la elección de sus juntas directivas o consejos directivos para el periodo 2014-2016.

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, estableció que la Administración Local de Agua reconocerá, mediante resolución administrativa, a las directivas electas de las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron su estatuto en los plazos previsto en el precitado Reglamento, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización de usuarios de agua, durante el plazo de vigencia de su mandato;

Que, en el documento del visto se solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del La Chirimoya para el periodo 2014-2016, acompañado de la copia fedateada del acta de Asamblea General Extraordinaria de Usuarios, y copia de DNI de los directivos electos;

Que, mediante Informe Técnico N° 102-2014-ANA-AAA.MARAÑON VI.-ALA.H-AT/MDBJ, de fecha 21 de Abril, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que se recomienda reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal La Chirimoya para el periodo 2014 – 2016, perteneciente a la Comisión de Usuarios Sanagoran, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios La Chirimoya, para el periodo 2014-2016;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de

Organizaciones de los Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal La Chirimoya perteneciente a la Comisión de Usuarios Sanagoran, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, para el periodo 2014-2016, integrada por:

Presidente	:	Antonio Liñán Polo	DNI	19547754
Vicepresidente	:	Juan Eleuterio Julca Rojas	DNI	19550168
Secretario	:	Francisco Acosta Julca	DNI	19547268
Tesorero	:	Genaro Chávez Cueva	DNI	19523541
1° Vocal	:	José Luis Julca Rojas	DNI	19547886
2° Vocal	:	Simón Monzón Vásquez	DNI	19547390
3° Vocal|	:	Eulalio Cuva Cruzado	DNI	19547944
Vigilante	:	Celso Segundo Monzón Layza	DNI	19548213

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido por la presente Resolución será para el periodo 2014 – 2016 que concluirá el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal La Chirimoya tendrán a su cargo la responsabilidad durante su mandato de adecuar el estatuto de la organización, y ámbito de actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley del Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal La Chirimoya, a la Comisión de Usuarios Sanagoran, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION DE AGUA HUAMACHUCO
Ing. Luis A. Pizán Flores
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc.
Archivo
LPF/aph